



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2013-AMPN**

Nasca, 22 de Julio del 2013

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria del 12 de Julio del 2013, en el punto de la Orden del Día, la Carta N°038-2013-MLGNG de la Ing° María Luisa G. Neira Goyeneche, sobre la Evaluación de los Lotes Matrices de la Ampliación del Asentamiento Humano Micaela Bastidas y Ampliación del Asentamiento Humano 28 de Julio del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y otros documentos que lo escoltan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; que, asimismo, el artículo 9º numerales 4) y 25) de la citada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, lo que es concordante con lo señalado en los artículos 17º, 59º y 79º del cuerpo legal antes aludido;

Que, por el documento del Visto, se ha realizado la Evaluación de los Lotes Matrices de la Ampliación del Asentamiento Humano Micaela Bastidas con Partida Registral N°11018258 y Ampliación del Asentamiento Humano 28 de Julio con Partida Registral N°11019788, ambos localizados en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica;

Que, el Perito Evaluador, según Carta N°038-2013-2013-MLGNG, informa sobre la Evaluación de los Lotes Matrices de la Ampliación del Asentamiento Humano Micaela Bastidas y Ampliación del Asentamiento Humano 28 de Julio, beneficiándose 181 familias y considerando el valor de venta a S/.2.77 Nuevos Soles por M2, precisando que en la valuación se ha tenido independencia de criterios, por lo que se ha considerado normas vigentes del Reglamento General de Tasaciones, datos estadísticos, casuística, informativos y criterio propio en base a su experiencia, opinando por la vigencia de la valuación en 180 días, dependiendo de las influencias del mercado inmobiliario y sus fluctuaciones;

...///



Que, con Informe N°1115-2013-GDU-MPN el Gerente de Desarrollo Urbano señala que revisado el documento del Visto y los documentos que se acompañan, emite su conformidad elevándolo al Despacho de Alcaldía;

Que, asimismo, con Informe N° 189-2013-GAJ-MPN/LOP el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades debe aprobar la valorización y la venta del terreno, teniendo en cuenta las opiniones técnicas y legales;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º numerales 4, 8) y 25) 17º, 39º, 41º, 59º y 79º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la valorización y venta de lotes de terreno rústico denominados "Ampliación Asentamiento Humano Micaela Bastidas" que comprende 81 lotes y "Ampliación del Asentamiento Humano 28 de Julio", que comprende 101 lotes; siendo el valor de venta de S/. 2.77 Nuevos Soles por M<sup>2</sup>, debiéndose calcular el precio en cuanto a la medida que corresponde a cada lote, la cual corre inscrita en las respectivas partidas de independización ante Registros Públicos de Nasca.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Prof. Eusebio Robinson Canales Velarde  
ALCALDE

